

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 160

24 de agosto de 2010

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Tesorería General de la Seguridad Social	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	6
Ayuntamientos	
Teruel	13
Urrea de Gaén.....	14
Torrijas.....	16
Valjunquera	18
Villafranca del Campo	20
Exposición de documentos	20

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concentrado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Núm. 38.097

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIONES DE DEUDA

El Jefe de la Unidad competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Teruel, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubierto de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe, de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Teruel, 12 de agosto de 2010.-El Jefe de Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Ramón López Rajadel.

DIRECCION PROVINCIAL: 50 ZARAGOZA
DIRECCION: AV DE LAS TORRES 22 50008 ZARAGOZA TELEFONO: 976 0722000 FAX: 976 0722007
JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG Mª VICTORIA RALUY GOZALO
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA
RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 50 ZARAGOZA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111 10	50106056379 JARI --- MOHAMMED OU AKK	RD TERUEL 10	44600 ALCANIZ	02 50 2010 018352031 0310 0310	104,40

DIRECCION PROVINCIAL: 44 TERUEL
DIRECCION: CL GLORIETA 1 44001 TERUEL TELEFONO: 901 0502050 FAX: 978 0609811
JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. RAMON LOPEZ RAJADEL
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111 10	44001839081 OMELLA BLANCO JUAN PABLO	RD TERUEL 4	44600 ALCANIZ	04 44 2010 000547972 0310 0310	626,00
0111 10	44100028870 TURTRANS, S.L.	CL EL CUERVO 2	44003 TERUEL	03 44 2010 011231716 1106 1106	211,37
0111 10	44100441425 CONFECCIONES MERCEDES RO	PG INDUSTRIAL VENTA	44510 PUEBLA DE HI	03 44 2010 011232221 0106 0106	58,88
0111 10	44100441425 CONFECCIONES MERCEDES RO	PG INDUSTRIAL VENTA	44510 PUEBLA DE HI	03 44 2010 011232322 0206 0206	122,68
0111 10	44100710395 MUEBLES LOS AMANTES, S.L	G IND LA PAZ CALLE	44195 TERUEL	02 44 2010 011204030 0310 0310	134,52
0111 10	44100827203 ZONA DIVER, S.L.	AV HUESCA 28	44600 ALCANIZ	03 44 2010 011196653 0110 0110	76,50
0111 10	44101209947 CAÑETE MARTINEZ FRANCISC	CL SANTIAGO 9	44001 TERUEL	02 44 2009 010971453 0209 0209	970,54
0111 10	44101275120 OSDA TERUEL, S.I.	CL MAYOR 66	44003 TERUEL	03 44 2010 011233433 1106 1106	56,81
0111 10	44101384951 CASOTO EMPRESA INTEGRAL	CL MIGUEL FLETA 7	44600 ALCANIZ	02 44 2009 010976002 0209 0209	1.805,83
0111 10	44101384951 CASOTO EMPRESA INTEGRAL	CL MIGUEL FLETA 7	44600 ALCANIZ	02 44 2009 011022680 0309 0309	1.999,33

0111 10	44101384951	CASOTO EMPRESA INTEGRAL	CL MIGUEL FLETA 7	44600	ALCAÑIZ	02 44 2009 011335205 0509 0509	1.999,33
0111 10	44101384951	CASOTO EMPRESA INTEGRAL	CL MIGUEL FLETA 7	44600	ALCAÑIZ	02 44 2010 011211407 0310 0310	1.003,27
0111 10	44101437794	MYMODELS MULTIMEDIA, S.L	RD DE CASPE 3	44600	ALCAÑIZ	02 44 2009 010976911 0209 0209	2.911,60
0111 10	44101437794	MYMODELS MULTIMEDIA, S.L	RD DE CASPE 3	44600	ALCAÑIZ	02 44 2009 011023892 0309 0309	2.149,04
0111 10	44101437794	MYMODELS MULTIMEDIA, S.L	RD DE CASPE 3	44600	ALCAÑIZ	02 44 2009 011336518 0509 0509	2.114,38
0111 10	44101538131	MYMODELS MULTIMEDIA, S.L	RD DE CASPE 3	44600	ALCAÑIZ	02 44 2009 010980143 0209 0209	1.692,43
0111 10	44101538131	MYMODELS MULTIMEDIA, S.L	RD DE CASPE 3	44600	ALCAÑIZ	02 44 2009 011027532 0309 0309	1.873,78
0111 10	44101538131	MYMODELS MULTIMEDIA, S.L	RD DE CASPE 3	44600	ALCAÑIZ	02 44 2009 011339851 0509 0509	1.873,78
0111 10	44101538131	MYMODELS MULTIMEDIA, S.L	RD DE CASPE 3	44600	ALCAÑIZ	02 44 2010 011214437 0310 0310	1.891,82
0111 10	44101564706	LASERNA SANCHEZ VERONICA	CL PEDRO GIL 17	44540	ALBALATE DEL	02 44 2009 010981254 0209 0209	818,94
0111 10	44101564706	LASERNA SANCHEZ VERONICA	CL PEDRO GIL 17	44540	ALBALATE DEL	02 44 2009 011028744 0309 0309	906,71
0111 10	44101564706	LASERNA SANCHEZ VERONICA	CL PEDRO GIL 17	44540	ALBALATE DEL	02 44 2009 011340558 0509 0509	906,71
0111 10	44101572281	NICOANI, S.I.	PO HERMANOS NADAL 5	44550	ALCORISA	02 44 2009 010981456 0209 0209	409,55
0111 10	44101572281	NICOANI, S.I.	PO HERMANOS NADAL 5	44550	ALCORISA	02 44 2009 011029047 0309 0309	453,41
0111 10	44101572281	NICOANI, S.I.	PO HERMANOS NADAL 5	44550	ALCORISA	02 44 2009 011340760 0509 0509	453,41
0111 10	44101572281	NICOANI, S.I.	PO HERMANOS NADAL 5	44550	ALCORISA	02 44 2010 011214740 0310 0310	457,70
0111 10	44101582587	FRIOTERUEL, S.L.	PG IND PLATEA PARCEL	44397	CONCUD	02 44 2010 011215043 0310 0310	198,20
0111 10	44101617953	SERVICIOS AVANZADOS EN A	CL ALEJANDRE 19	44600	ALCAÑIZ	02 44 2010 011215346 0310 0310	978,85
0111 10	44101672315	HOTEL RURAL EL MIRADOR,	CL CALVARIO 11	44433	GUDAR	04 44 2010 000295469 0310 0310	1.252,00
0111 10	44101811852	LOPEZ JUSTE JORGE	CL RAMBLA DEL CHEPA	44002	TERUEL	02 44 2010 011220501 0310 0310	376,48
0111 10	44101864901	NAVARRO MATEO JUAN CARLO	CL SAN FRANCISCO 10	44001	TERUEL	02 44 2010 011222824 0310 0310	208,84

Núm. 38.096

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Teruel, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente PROVIDENCIA DE APREMIO:

En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente y artículo 86 del mencionado Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común (B.O.E. 27/11/92).

Teruel, 12 de agosto de 2010.-El Jefe de Servicio de Notificaciones e Impugnaciones, Ramón López Rajadel.

DIRECCION PROVINCIAL: 19 GUADALAJARA
DIRECCION: CL CARMEN 2 19001 GUADALAJARA TELEFONO: 949 0888300 FAX: 949 0888457
JEFA DE SECCION CONCEPCION DUESO PAUL
RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 19 GUADALAJARA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA 0611 07 191006876353	RODRIGUEZ CARRANZA WASHI	CL DEL PILAR 13	44550 ALCORISA	03 19 2010 010921440 0110 0110	33,98

DIRECCION PROVINCIAL: 44 TERUEL

DIRECCION: CL GLORIETA 1 44001 TERUEL TELEFONO: 901 0502050 FAX: 978 0609811

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. RAMON LOPEZ RAJADEL

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL					
0111 10	44002226475 LOPEZ LOPEZ MARIA CANDID	AV SAGUNTO_(TENOVIO	44002 TERUEL	03 44 2010 010774402 0108 0608	78,36
0111 10	44002226475 LOPEZ LOPEZ MARIA CANDID	AV SAGUNTO_(TENOVIO	44002 TERUEL	03 44 2010 010774503 0708 1208	56,77
0111 10	44002226475 LOPEZ LOPEZ MARIA CANDID	AV SAGUNTO_(TENOVIO	44002 TERUEL	03 44 2010 010774604 0109 0909	152,68
0111 10	44100028870 TURTRANS, S.L.	CL EL CUERVO 2	44003 TERUEL	03 44 2010 010776826 0110 0110	747,91
0111 10	44100328055 ESPACIO, REFORMA Y SERVI	CL BLASCO 7	44600 ALCANIZ	03 44 2010 010779553 0110 0110	2.988,17
0111 10	44100515890 TENOVIOSA, S.L.	AV SAGUNTO 48	44002 TERUEL	03 44 2010 010781169 0108 0608	122,87
0111 10	44100515890 TENOVIOSA, S.L.	AV SAGUNTO 48	44002 TERUEL	03 44 2010 010781270 0708 1208	88,62
0111 10	44100515890 TENOVIOSA, S.L.	AV SAGUNTO 48	44002 TERUEL	03 44 2010 010781371 0109 0709	151,36
0111 10	44100515890 TENOVIOSA, S.L.	AV SAGUNTO 48	44002 TERUEL	03 44 2010 010781472 0909 1209	44,99
0111 10	44100515890 TENOVIOSA, S.L.	AV SAGUNTO 48	44002 TERUEL	03 44 2010 010781573 0110 0110	420,41
0111 10	44101219546 CONSTRUCCIONES LOPEZ JUS	AV SAGUNTO 29	44002 TERUEL	03 44 2010 010791374 0110 0110	817,74
0111 10	44101219546 CONSTRUCCIONES LOPEZ JUS	AV SAGUNTO 29	44002 TERUEL	03 44 2010 010791475 0110 0110	159,10
0111 10	44101405260 FINCAS BEL VALLE, S.L.	CL RAMON Y CAJAL 16	44001 TERUEL	02 44 2010 010999219 0109 0209	1.009,40
0111 10	44101458107 2METAL, S.I.	CL CUESTA LA ENRIQUE	44003 TERUEL	03 44 2010 010796226 0110 0110	1.901,63
0111 10	44101567130 MILOUDA --- AZEDDINE	AV SAN MIGUEL 30	44400 MORA DE RUBI	04 44 2009 001257410 0509 0509	751,20
0111 10	44101572281 NICOANI, S.I.	PO HERMANOS NADAL 5	44550 ALCORISA	02 44 2010 010798549 0110 0110	514,92
0111 10	44101685954 TRANSPORTES Y ARRASTRES	CL 29 DE OCTUBRE 3	44500 ANDORRA	03 44 2010 010801276 0110 0110	732,61
0111 10	44101685954 TRANSPORTES Y ARRASTRES	CL 29 DE OCTUBRE 3	44500 ANDORRA	03 44 2010 010801377 0110 0110	48,29
0111 10	44101701516 ZURITA TRUJILLO MARGARIT	CL BALSILLA	44200 CALAMOCHA	03 44 2010 010801285 0110 0110	494,69
0111 10	44101729404 JOVEN GRUP RODRIGUEZ,S.L	CL RONDA AMBELES 40	44001 TERUEL	03 44 2010 010802892 0110 0110	478,64
0111 10	44101729707 FERNANDEZ JALLER EDUARDO	CT SAGUNTO BURGOS KM	44195 TERUEL	03 44 2010 010802993 0110 0110	867,02
0111 10	44101735969 MONTAGNINI --- SIMONE	AV ARAGON 14	44600 ALCANIZ	03 44 2010 010803195 0110 0110	30.275,40
0111 10	44101798314 SOLUNA INGENIEROS CONSUL	CL LOS ENEBROS (EDF	44002 TERUEL	03 44 2010 010805421 0110 0110	1.268,18
0111 10	44101803364 HISPAR HOSTELERA, S.L.	PZ LOS ARCOS 7	44550 ALCORISA	03 44 2010 010805623 0110 0110	939,68
0111 10	44101813468 SOLUNA INGENIEROS CONSUL	CL LOS ENEBROS (EDF	44002 TERUEL	03 44 2010 010806229 0110 0110	815,88
0111 10	44101858635 GARCIA ISARRIA LORENZO P	CL ERAS 37	44310 RODENAS	03 44 2010 010807946 0110 0110	42,11
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521 07	020034538826 OLLETE VALLE FRANCISCO J	CT CASTRALVO 16	44002 TERUEL	03 44 2010 010653857 0210 0210	317,70
0521 07	031069835782 EL AMRI --- HAMID	CL SAN PEDRO 71	44340 FUENTES CLAR	03 44 2010 010654160 0210 0210	302,04
0521 07	070058963115 PEREZ RANDO NICOLAS	CL LANUZA 4	44360 SANTA EULALI	03 44 2010 010654564 0210 0210	302,04
0521 07	0800411239408 JUBIERRE DARS JAUSE LUIS	AV ARAGON 11	44600 ALCANIZ	03 44 2010 010655978 0210 0210	317,70
0521 07	080470345447 DIEZ CANO JAVIER	CL DE LAS ESCUELAS S	44314 BLCANAS	03 44 2010 010656685 0210 0210	251,03
0521 07	080531919330 MARTIN ORTEGA MONTSERRAT	CL DOMINGO ANDRES 11	44600 ALCANIZ	03 44 2010 010657796 0210 0210	334,37
0521 07	081021965895 RAMOS TORRICO MARIA MAR	CL POLIGONO - PARCEL	44596 FRESNEDA LA	03 44 2010 010517855 0110 0110	302,04
0521 07	081032596287 PAGES PETIT GENIS	RB RIO DUERO 3	44003 TERUEL	03 44 2010 010659012 0210 0210	302,04
0521 07	090041396268 GARCIA ALONSO JAVIER	PO SAN ROQUE 4	44200 CALAMOCHA	03 44 2010 010659820 0210 0210	368,71
0521 07	120041960522 LOPEZ LOPEZ MARIA CANDID	AV SAGUNTO 48	44002 TERUEL	03 44 2010 010660123 0210 0210	302,04
0521 07	121017459472 EL GHOUFIRI --- HASSAN	AV VALENCIA 6	44760 UTRILLAS	03 44 2010 010661335 0210 0210	265,12
0521 07	261004121538 JARI --- MOHAMMED OU AKK	RD TERUEL 10	44600 ALCANIZ	03 44 2010 010664264 0210 0210	325,62
0521 07	281248108737 MENY ROSAS MARIO ALFONSO	CL CAMINO REAL 10	44130 VILLASTAR	03 44 2010 010664769 0210 0210	325,62
0521 07	281270149662 CRINTEA --- CONSTANTIN	CT ALCAÑIZ 7	44003 TERUEL	03 44 2010 010664870 0210 0210	368,71
0521 07	281303708531 PRODAN --- IONEL	AV IBAÑEZ MARTIN 14	44400 MORA DE RUBI	03 44 2010 010664971 0210 0210	302,04
0521 07	440016778218 GARCÉS NAVARRO ANGEL ANT	CN SAN ANTONIO 21	44600 ALCANIZ	03 44 2010 010672348 0210 0210	302,04
0521 07	440017249777 GARCIA PEREIRA MARIA ANT	CL MAYOR 13	44190 VILLASPESA	03 44 2010 010673156 0210 0210	302,04
0521 07	440018257365 ALCOLEA BALLESTAR MARIA	AV AMERICA 7	44002 TERUEL	03 44 2010 010674772 0210 0210	746,52
0521 07	4410000502068 PEREZ ESCUTIA FRANCISCO	CL BAJO LOS ARCOS 32	44003 TERUEL	03 44 2010 010685987 0210 0210	251,03
0521 07	441000468075 GIL PARIICIO CARLOS	CL MIGUEL FLETA 25	44600 ALCANIZ	03 44 2010 010687203 0210 0210	302,04
0521 07	441000763220 GIRON GARCIA AMANDA	CT ZARAGOZA 28	44600 ALCANIZ	03 44 2010 010688617 0210 0210	249,01
0521 07	441000900838 CASTEL MENDOZA MIGUEL AN	PZ LA GRAMA 5	44003 TERUEL	03 44 2010 010689728 0210 0210	302,04
0521 07	441001488902 VASKOV --- TASI GEORGIEV	CL MURO SANTIAGO 75	44600 ALCANIZ	03 44 2010 010691142 0210 0210	302,04
0521 07	441001885891 MONTERDE GRESA MARIA JOS	CL MALAGA 5	44002 TERUEL	03 44 2010 010692051 0210 0210	302,04
0521 07	441002851245 NICOLAE --- VLADIMIR CRI	PP HERMANOS NADAL 5	44550 ALCORISA	03 44 2010 010695384 0210 0210	302,04
0521 07	441003172153 OROS --- MIHAI	CL LA PAZ 1	44200 CALAMOCHA	03 44 2010 010696903 0210 0210	368,71
0521 07	441004312208 MAZZEO STAROPOLI ISABEL	CL CAMINO DEL VALLEJ	44366 ORIHUELA DEL	03 44 2010 010701549 0210 0210	302,04
0521 07	441004443459 SZUTTER --- DANIEL IOSIF	AV RUIZ JARABO 7	44002 TERUEL	04 44 2009 001419074 0708 0708	72,00
0521 07	441004722335 DO ALTO PEREIRA JOAQUIM	CL DEL PILAR 16	44550 ALCORISA	03 44 2010 010702054 0210 0210	302,04
0521 07	441004914517 ENACHE --- REMUS	CL CARREL 39	44003 TERUEL	03 44 2010 010702357 0210 0210	302,04
0521 07	441005145600 MIKOV --- DIMITAR KOSTOV	CL JARDINERA 7	44003 TERUEL	03 44 2010 010702963 0210 0210	325,62
0521 07	441005517634 BOUREANU --- CONSTANTIN	CT ALCAÑIZ 62	44003 TERUEL	03 44 2010 010703771 0210 0210	302,04
0521 07	441005678288 DE CARVALHO --- DIENIFA	CL DEL PILAR 16	44550 ALCORISA	03 44 2010 010703872 0210 0210	302,04
0521 07	460114667037 HILARIO CARMONA M PILAR	PK LAS BATEAS S/N	44420 MANZANERA	03 44 2010 010704680 0210 0210	325,62
0521 07	460172816921 VICENTE BENAVENTE PEDRO	AV ARAGON 49	44002 TERUEL	03 44 2010 010705286 0210 0210	302,04
0521 07	461000926973 RAMIREZ RODRIGUEZ AURELI	BO LA CUBA 63	44400 MORA DE RUBI	03 44 2010 010705690 0210 0210	302,04
0521 07	501012694221 MARUGAN RIVAS RUTH	CL ESCUELAS 1	44557 CRIVILLEN	03 44 2010 010709027 0210 0210	302,04
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07	021020055907 AGRINA --- MOHAMED	CT DE ZARAGOZA	44652 MONROYO	03 44 2010 010710340 0110 0110	31,02
0611 07	211030323241 LEPADATU --- AURICA	CL EDUARDO JESUS TAB	44600 ALCANIZ	03 44 2010 010713471 0110 0110	101,96
0611 07	211036787986 GAJOWNIK --- MARLENA KAT	CT VALMUEL(S.COOP.C.	44660 PUIGMORENO	03 44 2010 010714279 0110 0110	75,36
0611 07	221008849445 ISTRATE --- DOINA	RD MIRAFLORES 13	44660 PUIGMORENO	03 44 2010 010716404 0110 0110	101,96
0611 07	221008850455 GANYA --- ANA	CL RONDA MIRAFLORES	44660 PUIGMORENO	03 44 2010 010716505 0110 0110	101,96
0611 07	221008896430 STEFAN --- MARIANA	PP CALANDA 25	44570 CALANDA	03 44 2010 010716909 0110 0110	101,96
0611 07	441001454243 NISAR --- MOHAMMAD	CL RICOS HOMBRES 11	44410 MOSQUERUELA	03 44 2010 010720444 0110 0110	31,02
0611 07	441003083944 ALIONTE --- LUCIAN COSM	CL SAN JOSE 2	44200 CALAMOCHA	03 44 2010 010722262 0110 0110	13,28
0611 07	441003599559 EL GHOUJDAMI --- SAID	AV GALAN BERGUA 5	44600 ALCANIZ	03 44 2010 010723575 0110 0110	39,89
0611 07	441003945830 KOVERZNYEV --- VALERIY	CL RAMON Y CAJAL 7	44586 PE ARROYA DE	03 44 2010 010725494 0110 0110	53,20
0611 07	441004046062 MARIN --- VASILE	PP ALCAÑIZ S/N (VIV.	44570 CALANDA	03 44 2009 012226389 0909 0909	100,48
0611 07	441004496912 CAMARAS --- IONELA GABRI	CL EDUARDO JESUS TAB	44600 ALCANIZ	03 44 2010 010733679 0110 0110	101,96
0611 07	441004563802 TIABI --- ABDELGHANI	CL LA FIGUERA 12	44586 PE ARROYA DE	03 44 2010 010734083 0110 0110	31,02
0611 07	441004701824 EFTENIE --- IULIAN	AV JOSE ANTONIO 24	44380 VILLARQUEMAD	03 44 2010 010735804 0110 0110	84,23
0611 07	441004842068 GANOUN --- ABDELHADI	CL SANTA BARBARA 4	44549 ALACON	03 44 2010 010737117 0110 0110	84,23
0611 07	441004899359 NAJIBI --- EL ARBI	CL DIPUTACION 1	44200 CALAMOCHA	03 44 2010 010738329 0110 0110	7,68
0611 07	441004908756 RIAD --- ABDELMAJID	CT ZARAGOZA 12	44652 MONROYO	03 44 2010 010738430 0110 0110	101,96
0611 07	441004941900 BOUTALHA --- RACHID	CL VALDEVECAR 23	44100 ALBARRACIN	03 44 2010 010739238 0110 0110	57,62
0611 07	441005074666 CHIVECI --- MARIAN DANIE	CL BAJA 64	44600 ALCANIZ	03 44 2010 010742975 0110 0110	48,76
0611 07	441005093460 LAHRIZI --- RAHAL	CL NUEVA 3	44393 TORRIJO DEL	03 44 2010 010743278 0110 0110	97,54
0611 07	441005105786 PAUNESCU --- DORIN	AV SAGUNTO 44	44002 TERUEL	03 44 2010 010743480 0110 0110	11,82
0611 07	441005186824 AIT BOUMARONINE --- EL MU	CL JUSTINO BERNAD 27	44200 CALAMOCHA	03 44 2010 010744894 0110 0110	39,89
0611 07	441005213500 SAROUT --- HICHAM	CL CARRERA ALLOZA 15	44500 ANDORRA	03 44 2010 010745100 0110 0110	53,20
0611 07	441005264929 LAKSAR --- ABDELGHANI	CL RAMON Y CAJAL 7	44586 PE ARROYA DE	03 44 2010 010745504 0110 0110	18,32
0611 07	441005345054 RAFIK --- SAID	AV ESTACION NUEVA 34	44200 CALAMOCHA	03 44 2010 010746211 0110 0110	79,80
0611 07	441005639185 MOUJIB --- HAMID	CL SANTIAGO RAMON Y	44586 PE ARROYA DE	03 44 2010 010751564 0110 0110	31,02
0611 07	441005640502 HASSANI --- JALAL	CL LA FUENTE 5	44359 TORRALBA DE	03 44 2010 010751665 0110 0110	101,96

0611 07 441005718203	SANTOS ESTEVEZ LUIS JESU	UR PARQUE DE LA VEGA	44370 CELLA	03 44 2010 010754190 0110 0110	44,18
0611 07 441005718405	GRIMALDO VARGAS ENRIQUE	CL LA PAZ C/ L PARC.	44195 TERUEL	03 44 2010 010754291 0110 0110	57,62
0611 07 441005768723	ZIANE --- AZIZ	CL ESCUELAS (DISEMIN	44570 CALANDA	03 44 2010 010755305 0110 0110	101,96
0611 07 441006082052	TIYANI --- MOHAMMED	PZ DOMINGO GASCON 4	44001 TERUEL	03 44 2010 010756416 0110 0110	54,38
0611 07 441006138636	MARTINESCU --- IOANA	CL LOS AMANTES 18	44660 PUIGMORENO	03 44 2010 010757830 0110 0110	101,96
0611 07 441006157127	CALIN --- COCUTA	CT VALMUEL (S.COOP.S	44660 PUIGMORENO	03 44 2010 010760991 0110 0110	101,96
0611 07 441006243013	PAULAVICIENE --- DALE	CL MIGUEL IBAÑEZ 2	44003 TERUEL	03 44 2010 010762375 0110 0110	75,36
0611 07 441006243114	BANISAUSKIENE --- LINA	CL MIGUEL IBAÑEZ 2	44003 TERUEL	03 44 2010 010762476 0110 0110	84,23
0611 07 441006243518	DAUNORAITE --- DOVILE	CL EL PORTILLO 11	44003 TERUEL	03 44 2010 010762581 0110 0110	75,36
0611 07 441006243720	PAULIUS --- LINAS	CL EL PORTILLO 11	44003 TERUEL	03 44 2010 010762880 0110 0110	75,36
0611 07 441006243821	PAULIUS --- EGIDIJUS	CL EL PORTILLO 11	44003 TERUEL	03 44 2010 010762981 0110 0110	75,36
0611 07 441006244023	DAUNORAS --- AURELIJUS	CL MIGUEL IBAÑEZ 2	44003 TERUEL	03 44 2010 010763183 0110 0110	75,36
0611 07 441006244528	BALASAIUSKAS --- ARUNAS	CL EL PORTILLO 11	44003 TERUEL	03 44 2010 010763587 0110 0110	75,36
0611 07 441006244932	JAKUCIONIENE --- DANUTE	CL MIGUEL IBAÑEZ 2	44003 TERUEL	03 44 2010 010763789 0110 0110	84,23
0611 07 441006245134	REKASIUTE --- RENATA	CL EL PORTILLO 11	44003 TERUEL	03 44 2010 010763991 0110 0110	75,36
0611 07 441006249881	SALDUKAS --- MANTAS	CL MERCED 4	44003 TERUEL	03 44 2010 010765005 0110 0110	93,10
0611 07 441006249982	DAMBRAUSKAS --- KESTUTIS	CL MERCED 4	44003 TERUEL	03 44 2010 010765106 0110 0110	93,10
0611 07 441006250083	SULINSKAS --- ROMAS	CL MIGUEL IBAÑEZ 2	44003 TERUEL	03 44 2010 010765207 0110 0110	93,10
0611 07 441006250285	STANKEVICIUS --- SARUNAS	CL MERCED 4	44003 TERUEL	03 44 2010 010765409 0110 0110	93,10
0611 07 441006250386	TRINKUNAITE --- RASA	CL MERCED 4	44003 TERUEL	03 44 2010 010765510 0110 0110	93,10
0611 07 441006250487	BACIULYTE --- DAIVA	CL MERCED 4	44003 TERUEL	03 44 2010 010765611 0110 0110	93,10
0611 07 441006250588	DIDZIOKAS --- DARIUS	CL MIGUEL IBAÑEZ 2	44003 TERUEL	03 44 2010 010765712 0110 0110	93,10
0611 07 441006250689	SPROGIS --- VILNIS	CL MIGUEL IBAÑEZ 2	44003 TERUEL	03 44 2010 010765813 0110 0110	93,10
0611 07 441006254733	DEMESKEVICIENE --- IRENA	CL MIGUEL IBAÑEZ 13	44003 TERUEL	03 44 2010 010766217 0110 0110	93,10
0611 07 441006254834	LEPSIENE --- LINA	CL MIGUEL IBAÑEZ 13	44003 TERUEL	03 44 2010 010766318 0110 0110	93,10
0611 07 441006266857	CIBULSKIS --- NIKITA	CL EL PORTILLO 14	44003 TERUEL	03 44 2010 010766621 0110 0110	75,36
0611 07 441006272517	CIPLIENE --- DAIVA	CL EL PORTILLO 11	44003 TERUEL	03 44 2010 010767025 0110 0110	75,36
0611 07 441006275749	SIDINS --- IGORS	CL MIGUEL IBAÑEZ 12	44003 TERUEL	03 44 2010 010767631 0110 0110	97,54
0611 07 441006287267	VAITIEKUNAS --- AUSVYDAS	CL EL PORTILLO 11	44003 TERUEL	03 44 2010 010767732 0110 0110	93,10
0611 07 441006287570	BALASKO --- ANATOLIJS	CL EL PORTILLO 11	44003 TERUEL	03 44 2010 010767833 0110 0110	84,23
0611 07 441006287974	ZUKLEVICIUS --- SAULIUS	CL EL PORTILLO 11	44003 TERUEL	03 44 2010 010768035 0110 0110	93,10
0611 07 441006288075	RUDYS --- RIMAS	CL PORTILLO 11	44003 TERUEL	03 44 2010 010768136 0110 0110	93,10
0611 07 501026402846	ZIANI --- ES SAID	CL ESCUELAS 10	44570 CALANDA	03 44 2010 010769651 0110 0110	101,96
0613 10 44101835696	DIEZ CANO JAVIER	CL FRANCISCO LACUEVA	44314 BLANCAS	03 44 2010 011281731 1109 1109	273,06

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 44101780631	ALEGRE BROSET SONIA	CL BEATO JOAQUIN ROY	44002 TERUEL	03 44 2010 010652342 0110 0110	195,96
1211 10 44101844386	ROSADO AGUILERA FRANCISC	CL CERRO DE LOS ALCA	44003 TERUEL	03 44 2010 010653049 0110 0110	195,96
1221 07 441003815484	RODRIGUES --- ROMELIA RO	CL BAJO LOS ARCOS 5	44003 TERUEL	03 44 2010 010649514 0110 0110	195,96

DIRECCION PROVINCIAL: 10 CACERES

DIRECCION: AV DE ESPAÑA 14 10001 CACERES TELEFONO: 927 0620000 FAX: 927 0620079
 SUBDIRECTORA PROVINCIAL MARIA JESUS SANCHEZ GARCIA
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 10 CACERES

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 301010263994	DKHISS --- MOHAMMED	CL COLLADO 4	44621 MAZALEON	03 10 2010 011660847 1209 1209	79,55

DIRECCION PROVINCIAL: 50 ZARAGOZA

DIRECCION: AV DE LAS TORRES 22 50008 ZARAGOZA TELEFONO: 976 0722000 FAX: 976 0722007
 JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG Mª VICTORIA RALUY GOZALO
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 50 ZARAGOZA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521 07 441000902454	JIMENEZ SANCHEZ DANIEL	PZ CUARTEL DE LA GUA	44002 TERUEL	03 50 2010 014240544 0110 0110	302,04

DIRECCION PROVINCIAL: 12 CASTELLO

DIRECCION: PZ JUEZ BORRULL 14 12003 CASTELLON TELEFONO: 964 0727300 FAX: 964 0727333
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. ROSA MARIA GUTIERREZ ROIG
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 12 CASTELLO

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 441004536015	EZ ZAIR --- ABDERRAZAQ	CL MUNIESA 4	44540 ALBALATE DEL	03 12 2010 012652541 1209 1209	100,48
0611 07 461092460520	BADITA --- IULIAN	CL CIUDAD DEPORTIVA	44600 ALCANIZ	03 12 2010 012777631 1209 1209	66,98

DIRECCION PROVINCIAL: 46 VALENCIA

DIRECCION: AV MARQUES DE SOTELLO 10 46002 VALENCIA TELEFONO: 096 3102500 FAX: 096 3102501
 JEFA SERVICIO TECNICO NOT./IMPG GLORIA FERNANDEZ CHIRIVELLA
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 46 VALENCIA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS					
0521 07 460189415338	LOZANO FERRIZ JOSE ANTON	AV ARAGON 51	44002 TERUEL	03 46 2010 026996207 0110 0110	313,66
0521 07 460189415338	LOZANO FERRIZ JOSE ANTON	AV ARAGON 51	44002 TERUEL	03 46 2010 026996308 0210 0210	313,66

DIRECCION PROVINCIAL: 14 CORDOBA

DIRECCION: AV RONDA DE LOS TEJARES 23 14008 CORDOBA TELEFONO: 957 0499600 FAX: 957 0499641
 SUBDIRECTOR PROVINCIAL JUAN MUÑOZ MOLINA
 RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA
 RELACION REEXPEDIDA DESDE LA TESORERIA: 14 CORDOBA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA					
0611 07 141045175976	ZADUH --- LUCA	CL HILARZA 1	44200 CALAMOCHA	03 14 2010 016603240 0110 0110	22,15
0611 07 441005637266	EL KARMAQUI --- RACHID	CL PASAJE SAN BLAS 2	44500 ANDORRA	03 14 2010 016759955 0110 0110	44,33

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 38.122

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Bienestar Social

BASES QUE REGIRAN EN EL AÑO 2010 LA CONCESIÓN MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS O PROGRAMAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN LOS PAÍSES DEL TERCER MUNDO APROBADAS EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2010.

Teniendo en cuenta lo recomendado por la Organización de Naciones Unidas, así como las campañas y actividades que las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) de la provincia de Teruel realizan para que las Administraciones Públicas destinen el 0,7 por cien de sus presupuestos a la cooperación y desarrollo de los países empobrecidos del Tercer Mundo y dado que en el vigente presupuesto de la Corporación Provincial se cuenta con crédito para esos fines se redactan las presentes bases que han de regir para determinar las cuantías que, previa solicitud, se concederán, en su caso, a las ONGS con sede y actividad en la provincia.

Asimismo, la aprobación en las Cortes de Aragón de la Ley 10/2000, de 27 de diciembre de 2000, relativa a la Cooperación para el Desarrollo supone la consolidación definitiva de la cooperación para el desarrollo en la política de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 164/2004, de 6 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del régimen jurídico de las ayudas y bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo, es de aplicación, en particular el artículo 37 relativo a las modificaciones durante la ejecución del proyecto.

El Gobierno de Aragón aprobó el Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2008-2011, cuyo objetivo es incrementar la calidad y la eficacia de la Ayuda al Desarrollo. La Comunidad Autónoma de Aragón se compromete a destinar el 0,3% de su presupuesto a la cooperación al Desarrollo, con el objetivo de que en 2012 alcance el 0,7% del PIB. Además de los Planes Directores cuatrienales, el Gobierno de Aragón adopta planes con carácter anual. En particular, el Plan Anual 2010 fija las prioridades geográficas, sectoriales y horizontales, así como las líneas destacadas en relación con la calidad de la ayuda al desarrollo, en las que se inspiran las Bases presentes.

Con carácter general la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en sus artículos 224 y siguientes, regula la acción de fomento de las entidades locales, que deberá realizarse de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, libre concurrencia e igualdad, respeto de las reglas de

libre competencia y con adecuación a la legalidad presupuestaria.

El Título III del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado mediante Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, regula la actividad de fomento y promoción de actividades sociales y económicas, estableciendo el régimen jurídico general aplicable a las subvenciones que otorguen las entidades locales con cargo a su presupuesto; marco jurídico general que debe completarse con el específico contenido en las Bases para su otorgamiento, que deberá aprobar cada entidad local cuando lo sean por concurso público y cuyo contenido mínimo regula el Reglamento.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de aplicación general a todas las Administraciones Públicas territoriales incluyendo preceptos básicos aplicables por tanto a los Entes Locales y que constituye el marco general regulador en esta materia.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, aplicable al procedimiento de reintegro total o parcial por incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención.

BASES

Primera.- La Excma. Diputación Provincial de Teruel con arreglo a las presentes Bases concederá subvenciones para proyectos o programas de cooperación al desarrollo en los países del llamado Tercer Mundo fijándose a tal efecto una cuantía máxima global de 135.000 euros correspondientes a las partidas presupuestarias 2310 48011 y 2310 78000.

Segunda.- Las Subvenciones tendrán como finalidad ayudar al desarrollo de proyectos de intervención social que, sustentados en el principio de solidaridad, contribuyan al desarrollo y atención de las necesidades básicas de la población en los países del llamado Tercer Mundo o en vías de desarrollo.

A los efectos de esta convocatoria se entienden como necesidades básicas de la población las relacionadas prioritariamente con la erradicación de la pobreza, la alimentación, la vivienda, la salud, la educación y pequeñas infraestructuras.

Tercera.- Las subvenciones se concederán a Organizaciones No Gubernamentales y otras Entidades de ayuda al desarrollo y solidaridad legalmente reconocidos en las que concurren las siguientes condiciones:

a) Estar constituidas e inscritas formalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2005.

b) Disponer de sede social o delegación permanente en la provincia de Teruel, documentalmente acreditadas (Acuerdo del órgano competente, certificado de domiciliación, registros, estatuto,...), y siempre que se realicen jornadas, programas, conferencias, etc. a nivel provincial referidas a temas del

tercer mundo debidamente publicitadas, al objeto de concienciar y promover los fines que se citan en el siguiente apartado c).

c) Reflejar expresamente en sus estatutos que entre sus finalidades se encuentra la realización de actividades relacionadas con los principios y objetivos de la cooperación para el desarrollo.

d) No perseguir fines lucrativos, ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

e) Acreditar la experiencia y la capacidad operativa, en particular los recursos humanos, y técnicos con los que cuenta la ONG en el país de la ejecución del proyecto, que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

f) Acreditar la realización durante los últimos seis meses de las actividades citadas en el apartado b) (recortes de prensa, folletos y/o carteles informativos...etc.).

g) Acreditar, en su caso, la adjudicación de subvenciones por otras Administraciones Públicas en el ejercicio 2010.

Asimismo las subvenciones podrán concederse a ONGS que reúnan individualmente las condiciones antes señaladas, asociadas entre sí para la presentación y aval de un proyecto cuyo contenido sea objeto de esta convocatoria.

Cuarta.- Se establecen como subvencionables con carácter preferente aquellas actuaciones que incidan en las siguientes áreas geográficas, en especial aquellas en las que los países tengan un Índice de Desarrollo Humano bajo y en los sectores siguientes:

1. ÁREAS GEOGRÁFICAS

1.1. IBEROAMÉRICA

- Bolivia
- Ecuador
- El Salvador
- Guatemala
- Honduras
- Nicaragua
- Perú
- República Dominicana
- Haití

1.2. ÁFRICA SUBSAHARIANA

- Chad
- República Democrática del Congo
- Etiopía
- Malawi
- Senegal

1.3. Magreb

- Marruecos
- Campamentos de refugiados Saharais

1.4. Países, territorios y poblaciones de atención

sectorial preferente

- Territorios Palestinos
- Brasil
- Cuba
- Colombia
- Sáhara Occidental

2. SECTORES

2.1. LOS SERVICIOS SOCIALES BÁSICOS

2.1.A. Educación

- Promoción de la educación básica con especial atención a las niñas
- Alfabetización de adultos
- Eliminación de las desigualdades de género
- Niños de la calle
- Formación del personal docente e identidades culturales

- Sistema educativo de calidad (equipamiento)

2.1.B. Salud

- Lucha contra el hambre
- Infraestructuras básicas sostenibles
- Promoción de la salud
- Atención materno-infantil
- Lucha contra el SIDA en África Subsahariana
- Educación sanitaria
- Vivienda saludable
- Formación de personal sanitario
- Acceso a medicamentos esenciales

2.1.C Acceso al agua potable y saneamiento básico

- Acceso a agua potable
- Capacitación técnica y formación en uso sostenible del agua
- Concentración de actuaciones de acceso al agua potable y saneamiento de las zonas más deficitarias
- Políticas y educación medioambientales; reforestación

2.2. EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS DEMOCRÁTICAS/PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

2.2.A Fomento del respeto y protección de los Derechos Humanos

- Protección a la infancia vulnerable
- Apoyo a poblaciones indígenas
- Apoyo a refugiados y desplazados
- Difusión y sensibilización
- Investigación de violación de derechos humanos

2.2.B. Apoyo a organizaciones de la sociedad civil

- Apoyo a los procesos de paz, reconstrucción y reconciliación
- Apoyo a las organizaciones de la sociedad civil para garantizar los derechos económicos, sociales y culturales
- Apoyo a la organización de mujeres, formación y fomento de su participación y liderazgo
- Apoyo a organizaciones de la sociedad civil en las que se respete la equidad de género

2.3- LA DOTACIÓN Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS ECONÓMICAS. PROYECTOS DE ECONOMÍA SOCIAL

- 2.3.A. Impulso de la estrategia de asociación
- Fortalecimiento de los partenariados público-privados

2.3.B. Fortalecimiento de los sectores productivos

- Agricultura de calidad: Contribución a la autosuficiencia alimentaria, al desarrollo rural sostenible y a la capacitación

- Apoyar el sector agropecuario de calidad, fomentando reformas estructurales y productivas que permitan una adaptación al nuevo mercado de alimentos

- Fomento del autoempleo

- Microempresas promovidas por las mujeres del mundo rural

- Apoyo a micro-créditos

- Apoyo a cooperativas

- Protección de la infancia y no discriminación de mujeres

- Turismo sostenible: ecoturismo y patrimonio histórico y cultural

2.3.C. Formación de recursos

- Formación de emprendedores

- Formación de jóvenes y mujeres para su inserción en el mercado laboral

- Promoción de la formación profesional y acceso a las nuevas tecnologías.

Las actividades previstas en los proyectos responderán fundamentalmente acciones de carácter permanente y/o estable, no siendo preferente, a efectos de esta convocatoria, los proyectos cuyo contenido sea coyuntural y/o transitorio.

Los proyectos no podrán contener en su formulación ningún tipo de discriminación y/o exclusión, pudiendo ser sus destinatarios la población en general o bien grupos específicos de la misma con especiales carencias y necesidades.

Quinta.- Las subvenciones podrán otorgarse tanto a proyectos ya iniciados como a pendientes de realización. En este último caso, la ejecución de los mismos deberá comenzar en un plazo máximo de cuatro meses, a partir de la recepción de la correspondiente subvención.

Para los proyectos ya iniciados, los comprobantes de gasto que en su momento se presenten deberán ser referidos al año de la convocatoria.

Las subvenciones que se otorguen con arreglo a las presentes Bases serán compatibles con otras ayudas de otras Administraciones o Instituciones, debiendo comunicarse en tal caso a esta Corporación, y su importe acumulado no podrá exceder al coste del proyecto (art. 19 Ley de Subvenciones 38/2003).

Sexta.- Las subvenciones se entenderán destinadas a cubrir PARTE de los gastos de los programas. El otorgamiento de las mismas tendrá carácter discrecional, voluntario y eventual. Su otorgamiento con arreglo a las presentes bases en ningún momento será invocable como precedente respecto a ejercicios futuros. No será exigible el aumento o revisión de la subvención.

Mientras no haya concluido la ejecución de un proyecto llevado a cabo por una ONG y subvencio-

nado con arreglo a las presentes bases, no podrá otorgarse por la Diputación, una nueva subvención destinada a otro proyecto a desarrollar por esa misma ONG.

Séptima.- Las solicitudes de subvención se formularán mediante instancia, según Anexo 1, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Teruel. Su presentación se realizará en el Registro General de la Diputación Provincial de Teruel en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Asimismo podrán presentarse, por cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Adjuntos a la instancia se presentarán documentos, como:

- Denominación proyecto y breve descripción del mismo.

- Localización del lugar donde se desarrolla el proyecto.

- Objetivos y resultados previstos.

- Duración del proyecto, con indicación de fecha de inicio y fecha finalización. Fases de ejecución, si las hubiere.

- Coste total del proyecto con desglose de ingresos y gastos. Así como del coste por fases, si las hubiera.

- Determinación de la cuantía en euros y si hubiere fluctuación monetaria su contravalor.

- Plan de financiación en euros, estimación de la aportación local, medios materiales y recursos humanos disponibles.

- Aportación económica de la ONG o Entidad solicitante al proyecto presentado.

- Beneficiarios del proyecto.

- Estudios técnicos y/o sociales que, en su caso, sustenten el proyecto.

- Otros datos que se estimen convenientes para valorar la viabilidad técnica, sociocultural y económica del proyecto.

- Referencia a proyectos subvencionados por la Diputación Provincial, en su caso, en campañas anteriores, señalando si está debidamente justificado.

- Acciones de seguimiento y evaluación previstas.

Octava.- Se podrá presentar un único proyecto por cada ONG, acompañando la documentación complementaria siguiente:

*Instancia general suscrita por quien tenga la representación de la Entidad en la provincia de Teruel, presentando documento suficiente que lo acredite.

*Documento acreditativo de la inscripción de la entidad solicitante en el Registro de Asociaciones que corresponda.

*Certificado del acuerdo del órgano de gobierno sobre la formulación de la solicitud y aprobación del proyecto.

*Copia de los estatutos, sólo en el supuesto de que sea la primera vez que solicita subvención o que se hayan modificado en el año anterior.

*Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

*Memoria de actividades relativa al año 2009 recogiendo cuestiones tales como organigrama, número de socios, medios de financiación, proyectos realizados, etc., original o bien copia compulsada.

*Certificado bancario acreditativo del número de cuenta y su titularidad.

*Acreditación de estar al corriente de pago de cuotas de Seguridad Social y en el cumplimiento de Obligaciones Tributarias.

Novena.- El plazo para presentar solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de estas bases en el "Boletín Oficial" de la provincia. Si el último día del referido plazo coincidiera con sábado o día inhábil, se entenderá prorrogado al primer día siguiente hábil que no sea sábado.

Décima.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si el solicitante no ha presentado toda la documentación complementaria de carácter administrativo exigida se le requerirá, concediéndole un plazo de diez días para que aporte los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por desistido en su solicitud, sin más trámite.

La presente convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel y en la página web de la Corporación.

Lo dispuesto en los dos párrafos anteriores se entenderá asimismo referido respecto de la documentación aportada a los efectos de la justificación.

Decimoprimer.- Corresponderá al Pleno de la Diputación Provincial la adopción del acuerdo de las presentes Bases.

Las propuestas de otorgamiento de subvenciones serán precedidas por un informe técnico y por un informe de Intervención y serán realizadas por la M.I. Comisión Informativa de Bienestar Social.

La Comisión Informativa de Bienestar Social tomará en consideración en las propuestas de resolución de las subvenciones y que operan de acuerdo con el tipo de ayuda de que se trate, los criterios siguientes sin que ninguno de ellos supere en ningún caso el 15% del valor total:

Grupo 1- Sobre la entidad solicitante (30%).

a) La experiencia y capacidad operativa contrastada de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo o entidades solicitantes (5%).

b) La implantación de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo o entidades en el territorio de la provincia de Teruel (15%).

c) El adecuado cumplimiento de los compromisos adquiridos en la ejecución y justificación de proyectos financiados en convocatorias anteriores de la Diputación Provincial, cuando la entidad haya concurrido a ellas (10%).

Grupo 2- Sobre la adecuación de la propuesta a las prioridades (30%).

a) Índice de Desarrollo Humano del país donde se vaya a ejecutar el proyecto (15%).

b) Adaptación a las prioridades establecidas en los planes correspondientes (15%).

Grupo 3- Sobre la calidad de la propuesta (40%).

a) La implicación del socio local en el proyecto (10%).

b) La viabilidad técnica del proyecto, su precisa identificación, el detallado calendario de actuaciones y el riguroso desglose presupuestario (15%).

c) La participación de los destinatarios últimos del proyecto (5%).

d) La capacidad de los proyectos para generar resultados evaluables, perdurables en el tiempo y sostenibles económicamente (10%).

El plazo máximo de resolución y notificación de solicitudes será de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de la recepción de las mismas. Transcurrido el mismo sin que se haya dictado resolución se entenderá desestimada la solicitud.

La resolución de las solicitudes, que será comunicada a los interesados con la advertencia de las acciones legales oportunas, pondrá fin a la vía administrativa.

Decimosegunda.- Las organizaciones que perciban subvención quedan obligadas al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.- Acreditar estar al corriente del pago de las cuotas de Seguridad Social y en el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias.

2.- Hacer constar en la documentación, información y publicidad que emita que el proyecto o actividad está subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Teruel.

3.- Deberá informar a la Diputación Provincial de cualquier circunstancia que pudiera afectar, sustancialmente, al desarrollo previsto del proyecto y sobre sus modificaciones, debidamente motivado.

4.- En caso de reformulación económica del proyecto por falta de financiación económica, la aportación inicial presentada por la ONG solicitante deberá mantenerse o, en todo caso y debidamente justificado, no podrá tener una baja superior al 15 por 100 de la misma.

5.- Realizar a título de contraprestación, al menos una actividad de difusión relacionada con el proyecto objeto de la subvención en la provincia de Teruel

6- Deberá presentar la documentación que le sea requerida sobre la ejecución del proyecto y el grado de cumplimiento de objetivos.

7.- Efectuado el pago de la subvención la Organización subvencionada emitirá certificado de haber registrado en su contabilidad la subvención percibida.

Decimotercera.- Modificaciones durante la ejecución del proyecto.

La entidad solicitante deberá informar inmediatamente al Área de Bienestar Social sobre cualquier circunstancia que pudiera afectar sustancialmente al desarrollo previsto del proyecto, en particular si esta modificación implicase retrasos en la ejecución

o valoración del coste total del proyecto, así como de las modificaciones que pretendan introducirse en la realización del mismo. Será necesario el Acuerdo de la Comisión Informativa de Bienestar Social para aquellas modificaciones que afecten a la estructura del proyecto aprobado o alguno de sus aspectos básicos (objetivos, financiación, destinatario, localización).

De conformidad con el apartado 1.d) del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la entidad solicitante deberá comunicar al área de Bienestar Social la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

En los casos en los que el coste total definitivo del proyecto sufra una reducción respecto al importe inicialmente previsto, la Comisión Informativa de Bienestar Social propondrá automáticamente la disminución de la subvención concedida en la parte proporcional del coste total del proyecto.

Decimocuarta.- Las organizaciones que perciban subvención mediante esta convocatoria, deberán presentar una vez finalizado el proyecto, en el plazo máximo de tres meses y en todo caso antes del 28 de febrero de 2011, justificación fehaciente de los gastos realizados con la subvención concedida expresados en euros y en el caso de fluctuación monetaria, su contravalor, y memoria final, en el Registro General de esta Diputación. Con carácter general, los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en el país donde se ejecute el proyecto.

Para ello deberán atenerse a las siguientes bases con carácter general:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada por la persona responsable del proyecto.

- Relación de facturas numeradas, con el importe calculado y en español

- Facturas originales expedidas en legal forma o compulsadas y justificantes de pago, para su estampillado. Estos documentos deberán reflejar los gastos directamente relacionados con el objeto de la subvención y correspondientes al periodo para el que ésta fue concedida. Excepcionalmente, en este último supuesto, podrán sustituirse las facturas por tickets expedidos por máquinas expendedoras o recibos justificativos del gasto, en cuyo caso el responsable del proyecto presentará un certificado invocando tal imposibilidad y una relación numerada de dichos tickets y recibos.

- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencio-

nada, con indicación del importe y su procedencia; o, alternativamente, declaración jurada del beneficiario o su representante de no haber percibido otras subvenciones con objeto de financiar los gastos justificados.

- Se tendrán que diferenciar en el presupuesto del proyecto los gastos corrientes y los gastos de inversión.

En particular, serán subvencionables los gastos siguientes:

- La compra o alquiler de terrenos o edificios: incluye tanto la adquisición de terrenos o inmuebles, el acondicionamiento de terrenos y su vallado, como el arrendamiento de los mismos, incluyéndose la siguiente documentación:

- a- Documento justificativo acreditativo de la compra o arrendamiento en el que conste el precio y la forma de pago. Si el bien fuera susceptible de inscripción en un registro público, deberá constar en la escritura pública o documento similar el periodo de afectación del bien al bien concreto para el que se concedió la subvención y el importe de la misma.

- b- Factura o recibos justificativos de la adquisición o arrendamiento.

- c- Certificación de tasador independiente, inscrito en el correspondiente registro oficial.

- Construcción o rehabilitación de edificios: Podrán imputarse con cargo a este concepto los gastos derivados de la dirección de obra, mano de obra, materiales de construcción, licencias de obras, tasas, planos y estudios técnicos, suministros de agua, electricidad, alcantarillado y depuración de aguas residuales, así como obras de acceso. Con carácter general, la documentación que deberá incluirse será:

- a- Proyecto de obra visado por el colegio profesional. Si este requisito no pudiera cumplimentarse, deberá certificarse por la entidad beneficiaria la motivación de las razones que imposibiliten dicho visado.

- b- Certificaciones de obras o facturas de las empresas que realicen la obra.

- c- Certificación de la entidad beneficiaria de la realización de las obras y de su conformidad (en el supuesto de que no se necesite proyecto, motivación de tal ausencia).

- d- En obras menores, entendiéndose como tal, las obras de infraestructuras básicas urbanas, instalaciones o edificios que tradicionalmente vienen haciéndose según usos y costumbres locales, bajo la dirección de un maestro de obras o personal similar, se podrá certificar la obra por un técnico cualificado con el visto bueno de la municipalidad o entidad sustitutoria, conteniendo dicha certificación, la descripción de la obra así como el coste de la misma.

- Compra y transporte de equipos y suministros industriales, así como nuevas tecnologías. Igualmente la compra y transporte de suministros agropecuarios.

a- Adquisiciones en España: en virtud de los establecido en el R.D. 1496/2003 de 28 de noviembre, por el que se aprueban el Reglamento mediante el cual se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, se presentará la documentación siguiente:

- a.1- Número de factura.
- a.2- Fecha de expedición.
- a.3- Nombre, apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como el destinatario de la misma.
- a.4- N.I.F. del obligado a pagar la factura.
- a.6- Domicilio del obligado a pagar la factura y el destinatario de la misma.
- a.7- Descripción de las operaciones.
- a.8- El tipo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. Cuando la cuota se repercute dentro del precio, se indicará "IVA incluido".
- a.9- La cuota tributaria correspondiente al IVA aplicado.
- a.10- Fecha en la que se hayan realizado las operaciones.
- a.11- En la factura deberá constar "El RECIBÍ" acreditativo de que se ha efectuado el abono del importe, con la firma y el sello del receptor.
- b- Adquisiciones en el país de ejecución, respecto de las que se aportará la justificación siguiente:
 - b.1- Datos del comprador.
 - b.2- El suministrador.
 - b.3- Fecha en la que se realiza el gasto.
 - b.4- Suministro o servicio prestado.
 - b.5- Cuantía.
 - b.6- Proyecto al que se imputa el suministro.
 - b.7- Obligatoriedad de presentar justificantes de pago, con la firma y sello del receptor.
 - Coste de personal local, incluido el trabajo de los beneficiarios: todo aquel personal contratado por la entidad beneficiaria o la contraparte local y que se encuentre sometido a la legislación del país de referencia, debiendo aportarse para la justificación:
 - a- Contrato de trabajo y nóminas firmadas por el trabajador.
 - b- Contrato de arrendamiento y facturas o recibos, según proceda.
 - c- Sin contrato-facturas o recibos, acompañando certificación que motive la no realización de contrato, expedida por la entidad beneficiaria.
 - d- Certificado expedido por la entidad beneficiaria acreditativo del cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y fiscal del país de referencia.
 - Costes de personal externo expatriado, derivados de las necesidades de coordinación, supervisión o gestión: es aquel personal contratado por la entidad beneficiaria y sometido a la legislación española. La justificación de los gastos se realizará conforme a la legislación española.
 - Asistencia técnica a cargo de profesionales asalariados de la ONG española, de profesionales autónomos o de empresas especializadas. Deberán incluirse términos de referencia, así como el país de

donde procedan dichos profesionales o empresas. Se deberá aportar la documentación siguiente:

- a- Deberá incluirse el país de donde procedan los técnicos, así como las facturas donde se especifiquen los servicios prestados y el resto de los conceptos, si estos servicios fuesen prestados por personal asalariado de la ONG solicitante, esta justificación se hará mediante contrato laboral, nóminas y facturas de viajes, en su caso.
 - Asistencia técnica a cargo del personal voluntario de la ONG solicitante, para lo cual se presentará la documentación siguiente:
 - a- Certificación expedida por el responsable de la entidad solicitante en la que conste el carácter voluntario del personal, en la que además se relacionen los pagos efectuados y la identificación de los perceptores, así como fecha de pago, pólizas de seguros y justificantes de viaje.
 - Comunicación social, publicaciones, cuya justificación se presentará conforme a la legislación española o a la del país de ejecución del proyecto.
 - Aportación de capital para la financiación del desarrollo, tales como fondos rotatorios, fondos de garantía, capital riesgo y asimilados.
 - a- Cuantía de los préstamos, número, tipo de interés, plazo de carencia y plazo de devolución, así como formulario de identificación del proyecto en donde se incluya el documento regulador del fondo.
 - b- Compromiso de continuar vinculado al fondo, una vez finalizado el proyecto.
 - Inversiones en I+D. Se distingue entre la I+D realizada por la gestora local o por la entidad española solicitante.
 - a. I+D por la ONG española.
 - a.1- Factura, certificación donde se especifiquen todos los conceptos y memoria justificativa en la que se incluyan las actividades, fechas, relación de profesionales implicados, etc. A esta documentación se le acompañará de un certificado de los resultados obtenidos con el visto bueno de la Universidad local, un centro oficial del sector correspondiente, un organismo multilateral o cualquier otra entidad de reconocida solvencia.
 - b. I+D por la ONG local.
 - b.1- Certificación de la transferencia de tecnología deberá ser propuesta por la propia ONG solicitante, que realizará autoliquidación de gasto, acompañando a la misma la correspondiente aprobación del proyecto, suponiendo de hecho la aprobación del propio sistema de justificación y certificación del gasto.
 - Tasas y certificaciones.
 - Costes de funcionamiento del proyecto que incluye gastos de transporte interno de las personas vinculadas al proyecto, material fungible y consumos de las instalaciones. En este tipo de gastos se atenderá a lo dispuesto el primer párrafo.
 - Costes indirectos, que incluye la identificación, diseño y administración del proyecto.

a. La justificación de los llamados "costes fijos", "costes indirectos" o "gastos de gestión" que normalmente se cuantifican mediante la aplicación de un porcentaje a la cantidad otorgada y que no podrá superar el 10 por 100 de esta última, se hará mediante certificado expedido por la entidad beneficiaria en el que se hará constar que el importe correspondiente se ha destinado a cubrir los "costes fijos", "costes indirectos", "gastos de Gestión", etc., directamente derivados del proyecto subvencionado.

Decimocuarta.- La concesión de las subvenciones a los distintos beneficiarios se realizará con carácter general una vez justificados los gastos para los que se concedió la subvención. Sin embargo, tratándose de países pobres concederá un anticipo de hasta un máximo del 50% en el momento de la aprobación de la subvención.

Decimoquinta.- La realización y ejecución de los proyectos subvencionados por la presente convocatoria podrá ser verificada, en cualquier momento por la Diputación Provincial o por personas que ésta designe. A tal efecto por la entidad subvencionada se facilitará la documentación e informes que se requieran.

Se procederá al reintegro del importe de la subvención concedida en su totalidad o en parte, más los intereses de demora, en su caso, en los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando el proyecto no se llevase a cabo.
- 2.- Cuando el proyecto se modificase sustancialmente sin haber justificado la necesidad y oportunidad de esa modificación.
- 3.- Cuando se incurra a juicio de la Corporación en un incumplimiento culpable de cualquiera de los requisitos esenciales consignados en las presentes bases.
- 4.- Cuando se incurra en cualquiera de los casos previstos en el art. 188 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobrados con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

Además el incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases podrá determinar la imposición de las sanciones previstas en la vigente Normativa.

Además, el incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases se podrá determinar la inhabilitación de la entidad para poder acceder a nuevas convocatorias de subvenciones, en el ejercicio siguiente.

Y todo ello sin perjuicio de lo dispuesto respecto de la revocación y reintegro de las subvenciones concedidas por el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado mediante Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón.

La Diputación de Teruel se reserva en dichos supuestos, el ejercicio de las oportunas acciones legales y judiciales que correspondan.

Teruel.-El Presidente, Antonio Arrufat Gascón.-El Secretario General, Miguel Ángel Abad Meléndez.
Publicadas en el B.O.P.

ANEXO I

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN GUBERNAMENTAL O ENTIDAD SOLICITANTE:

NOMBRE COMPLETO: _____

Domicilio: _____

Población: _____

Provincia: _____ C.P.: _____

Tel.: _____ Fax.: _____

E-mail: _____

Fecha de constitución: _____

Domicilio: (*Sede en provincia*). (*Si distinto del anterior*) _____

Población: _____ C.P.: _____

Tel.: _____ Fax.: _____

Persona responsable del proyecto: _____

DATOS DEL SOCIO LOCAL:

NOMBRE COMPLETO: _____

Domicilio: _____

Población: _____

Provincia: _____ C.P.: _____

Tel.: _____ Fax. _____

E-mail: _____

Fecha de constitución: _____

Persona responsable del proyecto: _____

DATOS DEL PROYECTO:

DENOMINACIÓN: _____

Coste Total: _____

Importe solicitado: _____

Localización: _____ Duración: _____

DECLARO, que son ciertos los datos contenidos en esta solicitud; y que la O.N.G. cumple con todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, adjuntando la documentación que requieren las mismas.

En, _____

Fdo.: _____

Cargo que ostenta en la ONG: _____

Los datos de carácter personal contenidos en el impreso podrán ser incluidos en un fichero para tratamiento por este órgano administrativo como titular responsable del fichero, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas y en el ámbito de sus competencias. Asimismo, se le informa de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso a la rectificación, cancelación y oposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal (BOE nº 298, de 14-12-99).

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE TERUEL.

Núm. 38.100

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Unidad Sanciones

EDICTO

No habiéndose podido realizar las notificaciones correspondientes a las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente Edicto en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado Resolución, por la que esta Unidad de Sanciones del Ayuntamiento de Teruel, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, acuerda:

1º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina, y que, de las mismas, son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conforme con esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar del día siguiente la de la publicación del presente en el B.O.P., o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al Sr. Delegado del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Cuando la sanción sea firme se detraerán del permiso o licencia de conducción los puntos indicados. Podrá consultar el saldo de puntos en www.dgt.es

Teruel, 29 de julio de 2010.-Vº Bº El Alcalde, Juan Miguel Ferrer Górriz.-La Instructora, Montserrat Maicas Lázaro.

D.N.I. Nº EXPED	NOMBRE	MATRICUL MUNICIPIO	ARTICUL	PUNTO	CALIF. PROVINCIA	SANCIÓN
B5099202 2010000000584	LAGRANJA DIESTE SL	-0261 -FFK 50600 - EJEJA DE LOS CABALLEROS	RL5 72	0	MUY GRAVE ZARAGOZA	301,00 €
B5099202 20100000000607	LAGRANJA DIESTE SL	-0261 -FFK 50600 - EJEJA DE LOS CABALLEROS	RL5 72	0	MUY GRAVE ZARAGOZA	301,00 €
B5099202 20100000000668	LAGRANJA DIESTE SL	-0261 -FFK 50600 - EJEJA DE LOS CABALLEROS	RL5 72	0	MUY GRAVE ZARAGOZA	301,00 €
B9671626 20100000000692	BUAR ARTESANIA SL	-4616 -CCR 44400 - MORA DE RUBIELOS	RL5 72	0	MUY GRAVE TERUEL	301,00 €
B5099202 20100000000700	LAGRANJA DIESTE SL	-0261 -FFK 50600 - EJEJA DE LOS CABALLEROS	RL5 72	0	MUY GRAVE ZARAGOZA	301,00 €
016297827 20100000000742	VAQUERO PASCUAL, MIGUEL	-6758 -FXS 01192 - VITORIA-GASTEIZ	RD5 094	0	LEVE ALAVA	36,00 €
X4598300 20100000000825	VILLANUEVA ZABALO, MARTIN W	-2673 -CFM 28014 - MADRID	RD5 094	0	LEVE MADRID	18,00 €
B4416887 20100000000912	CASAFON LAFUENTE SL	-0699 -FZH 44003 - TERUEL	RL5 72	0	MUY GRAVE TERUEL	301,00 €
033472469 20100000001047	MAESTRE DIAZ, JOSE ANTONIO	-7307 -FLG 46009 - VALENCIA	RD5 094	0	LEVE VALENCIA	36,00 €
005390516 20100000001230	Gonzalez Granda Villalobos, Javier	-9122 -CBN 09006 - BURGOS	RD5 094	0	LEVE BURGOS	36,00 €
025576194 20100000001249	AGUILERA MONCAYO, ANTONIA	-7002 -DMH 29010 - MALAGA	RD5 094	0	LEVE MALAGA	30,00 €
033472469 20100000001261	MAESTRE DIAZ, JOSE ANTONIO	-7307 -FLG 46009 - VALENCIA	RD5 094	0	LEVE VALENCIA	36,00 €
015347224 20100000001307	DONNAY GOMEZ, ALFONSO	-2678 -DHN 20500 - MONDRAGON	RD5 094	0	LEVE GUIPUZCOA	30,00 €
025177045 20100000001319	GIMENO PEÑA, NURIA	-4830 -FDZ 50017 - ZARAGOZA	RD5 132	0	LEVE ZARAGOZA	40,00 €
025177045 20100000001359	GIMENO PEÑA, NURIA	-4830 -FDZ 50017 - ZARAGOZA	RD5 094	0	LEVE ZARAGOZA	30,00 €
017200879 20100000001411	GONZALVO MARTIN, ALFONSO	-1258 -DHS 50009 - ZARAGOZA	RD5 094	0	LEVE ZARAGOZA	36,00 €
X6381601 20100000001432	YUCRA ESPINOZA, CARLOS	-2508 -GJV 44370 - CELLA	RD5 094	0	LEVE TERUEL	36,00 €
018412334 20100000001444	MARTIN HERRERO, MARIA PILAR	-5367 -BFD 44001 - TERUEL	RD5 094	0	LEVE TERUEL	18,00 €
018434149 20100000001485	SOLER SANZ, JOSE JAVIER	-4195 -CWY 44003 - TERUEL	RD5 094	0	LEVE TERUEL	36,00 €

029091323	FERNANDEZ ROYO, ERNESTO	-9163 -CBN	RD5	094	0	LEVE	18,00 €
2010000001510		50007 - ZARAGOZA				ZARAGOZA	
X8861634	ISCRU, MIHAEL	Z -7763 -BD	RD5	132	0	LEVE	40,00 €
2010000001522		44001 - TERUEL				TERUEL	
052184404	BERDEGUE SANCHEZ, DANIEL	-3496 -DJD	RD5	094	0	LEVE	36,00 €
2010000001625		28902 - GETAFE				MADRID	
018986270	MONFERRER ROBINA, PABLO	-0503 -GKH	RD5	094	0	LEVE	36,00 €
2010000001643		12001 - CASTELLON DE LA PLANA				CASTELLO DE LA PL	
X8514788	HENAO SANCHEZ, JOSE ESAU	CS-4570 -AL	RD5	094	0	LEVE	30,00 €
2010000001729		44432 - ALCALA DE LA SELVA				TERUEL	
048289082	PAYA JULIA, EMILIO	-2574 -CYT	RD5	094	0	LEVE	30,00 €
2010000001737		46870 - ONTENIENTE				VALENCIA	
X7995473	Rosa de la Espinal, Yunio Alberto	V -6516 -EN	RD5	094	0	LEVE	36,00 €
2010000001805		44003 - TERUEL				TERUEL	
X5464130	BAHOUSS, JAOUAD	A -1820 -DM	RD5	132	0	LEVE	40,00 €
2010000001813		44003 - TERUEL				TERUEL	
018423004	BLASCO NAVARRO, M. PILAR	-6281 -FJG	RD5	094	0	LEVE	18,00 €
2010000001823		44002 - TERUEL				TERUEL	
X8798176	COSTA LIMA, SINOMAR	-3295 -DKR	RD5	094	0	LEVE	36,00 €
2010000001874		44001 - TERUEL				TERUEL	
018418982	LAMADRID GUTIERREZ, M. DEL MAR	-4351 -FLB	RD5	094	0	LEVE	36,00 €
2010000001908		44003 - TERUEL				TERUEL	
X8798176	COSTA LIMA, SINOMAR	-3295 -DKR	RD5	132	0	LEVE	40,00 €
2010000001958		44001 - TERUEL				TERUEL	
018426993	SANCHEZ PEREZ, JOSE	-1883 -FFF	RD5	094	0	LEVE	36,00 €
2010000001959		44190 - TERUEL				TERUEL	
018407511	TENA LIBEROS, ARTURO	-8097 -CZG	RD5	094	0	LEVE	36,00 €
2010000001968		44003 - TERUEL				TERUEL	

Núm. 38.043

URREA DE GAÉN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda definitivamente aprobado el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 7 de mayo de 2010, de aprobación inicial de la ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, en el que se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- La creación de los ficheros con datos de carácter personal de Ayuntamiento de Urrea de Gaén, señalados en el Anexo I de esta disposición.

Segundo - La modificación de los ficheros con datos de carácter personal de Ayuntamiento de Urrea de Gaén, indicados en el Anexo II de esta disposición.

El texto íntegro de dicha Ordenanza se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, de Bases del Régimen Local y art. 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

ANEXO I

Fichero: Aula de Adultos.

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Educación y Cultura; otras Finalidades.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Ciudadanos y Residentes; Solicitantes.

c) Procedimiento de recogida: Cumplimentación de formularios.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF / DNI; Nombre y Apellidos; Dirección; Teléfono; Académicos y Profesionales; Firma / Huella.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunicación.

h) Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

i) Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Urrea de Gaén.

j) Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Urrea de Gaén: Calle Constitución, 2 - Urrea de Gaén 44593.

k) Nivel de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Biblioteca.

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Educación y Cultura; otras Finalidades.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Ciudadanos y Residentes; Solicitantes.

c) Procedimiento de recogida: Cumplimentación de formularios.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: Nombre y Apellidos; Dirección; Académicos y Profesionales; otros datos de carácter identificativo (Indicar): Sexo, Edad.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunicación.

h) Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

i) Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Urrea de Gaén.

j) Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Urrea de Gaén: Calle Barrio Alto, 28 - Urrea de Gaén 44593.

k) Nivel de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Fichero Cultural y deportivo.

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Educación y Cultura; otras Finalidades.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Ciudadanos y Residentes; Asociados o Miembros; Solicitantes.

c) Procedimiento de recogida: Cumplimentación de formularios.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF / DNI; Nombre y Apellidos; Dirección; Teléfono; Firma / Huella.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunicación.

h) Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

i) Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Urrea de Gaén.

j) Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Urrea de Gaén: Plaza España 1 - Urrea de Gaén 44593.

k) Nivel de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Procedimientos Administrativos.

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo; otras Finalidades.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Ciudadanos y Residentes; Proveedores.

c) Procedimiento de recogida: Cumplimentación de formularios.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF / DNI; Nombre y Apellidos; Dirección; Teléfono.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunicación.

h) Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

i) Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Urrea de Gaén.

j) Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Urrea de Gaén: Plaza España 1 - Urrea de Gaén 44593.

k) Nivel de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Fichero de Servicios Municipales.

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Servicios Sociales; otras Finalidades.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Ciudadanos y Residentes; Solicitantes.

c) Procedimiento de recogida: Cumplimentación de Formularios.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF / DNI; Nombre y Apellidos; Dirección; Teléfono; Firma / Huella.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunicación.

h) Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

i) Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Urrea de Gaén.

j) Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Urrea de Gaén: Plaza España 1 - Urrea de Gaén 44593.

k) Nivel de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Fichero Urbanístico.

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión Sancionadora; otras Finalidades.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Ciudadanos y Residentes; Solicitantes.

c) Procedimiento de recogida: Cumplimentación de formularios.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF / DNI; Detalles de Empleo; Nombre y Apellidos; Dirección; Firma / Huella.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunicación.

h) Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

i) Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Urrea de Gaén.

j) Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Urrea de Gaén: Plaza España 1 - Urrea de Gaén 44593.

k) Nivel de seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Personal.

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Recursos Humanos; Gestión de Nóminas; otras Finalidades.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Empleados.

c) Procedimiento de recogida: Encuestas o entrevistas y formularios de toma de datos. Contratos que vinculan a los trabajadores con la Administración.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF / DNI; Características Personales; Salud; Nº SS / Mutualidad; Detalles de Empleo; Datos relativos a infracciones administrativas; Nº Registro de personal; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Académicos y Profesionales.

f) Sistema de tratamiento: Mixto.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunicación.

h) Transferencia internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

i) Órgano Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Urrea de Gaén.

j) Servicios o Unidades dónde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Urrea de Gaén: Plaza España 1 - Urrea de Gaén 44593.

k) Nivel de seguridad: Nivel Básico.

ANEXO II.

Fichero: Tasas:-Sistema de tratamiento: Mixto.

Fichero: Registro E/S: - Sistema de tratamiento: Mixto.

Fichero: Padrón Habitantes: - Sistema de tratamiento: Mixto.

Fichero: Gestión Contable: - Sistema de tratamiento: Mixto.

Urrea de Gaén, 6 de agosto de 2010.-El Alcalde, Ángel D. Tomás Tomás.

Núm. 38.058

TORRIJAS

La Asamblea Vecinal, en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de abril de 2010, ha tomado el acuerdo de aprobar inicialmente la imposición de la siguiente Ordenanza Fiscal:

*Ordenanza Fiscal Reguladora de la creación de los ficheros con datos de carácter personal de Ayuntamiento de Torrijas, señalados en el anexo I de esta disposición.

ANEXO I.

Fichero: Servicios Municipales.

A. Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión Económico – Financiera Pública, Procedimiento Administrativo, otras Finalidades.

B. Origen de los datos (personas o colectivos): Solicitantes

C. Procedimiento de recogida: Cumplimentación de formularios.

D. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas.

E. Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF/DNI; Nombre y Apellidos; Dirección; Teléfono; Firma/Huella.

F. Sistema de tratamiento: Mixto.

G. Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunicación.

H. Transferencia Internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

I. Órgano Responsable del fichero: Ayuntamiento de Torrijas.

J. Servicios o Unidades donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Torrijas: Calle La Tienda 2 – Torrijas 44421.

K. Nivel de Seguridad: Nivel Medio.

Fichero: Disciplina Urbanística.

A. Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión Económica- Financiera Pública; Procedimiento Administrativo; otras finalidades.

B. Origen de los Datos (personas o colectivos): Ciudadanos y Residentes; Solicitantes.

C. Procedimiento de recogida: Cumplimentación de formularios.

D. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas.

E. Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF/DNI; Nombre y Apellidos; Dirección; Transacciones de Bienes y Servicios; Teléfono.

F. Sistema de tratamiento: Mixto.

G. Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunicación.

H. Transferencia Internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

I. Órgano Responsable del fichero: Ayuntamiento de Torrijas.

J. Servicios o Unidades donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Torrijas: Calle La Tienda 2 – Torrijas 44421.

K. Nivel de Seguridad: Nivel Medio.

Fichero: Gestión de tasas y precios públicos.

A. Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión Económica- Financiera Pública; Procedimiento Administrativo; Otras finalidades.

B. Origen de los Datos (personas o colectivos): Ciudadanos y Residentes; Contribuyentes y Sujetos Obligados.

C. Procedimiento de recogida: Cumplimentación de formularios.

D. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal; Administraciones Públicas.

E. Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma/Huella.

F. Sistema de tratamiento: Mixto.

G. Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunicación.

H. Transferencia Internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

I. Órgano Responsable del fichero: Ayuntamiento de Torrijas.

J. Servicios o Unidades donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Torrijas: Calle La Tienda 2 – Torrijas 44421.

K. Nivel de Seguridad: Nivel Medio.

Fichero: Gestión Económica y Contable.

A. Descripción de la finalidad y usos previstos: Gestión Contable, Fiscal y Administrativa.

B. Origen de los Datos (personas o colectivos): Empleados; Proveedores

C. Procedimiento de recogida: Encuestas o entrevistas, formularios, transmisión electrónica de datos.

D. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

E. Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF/DNI; Económicos, Financieros y de Seguros; Nombre y apellidos; Información Comercial; Dirección; Transacciones de Bienes y Servicios; Teléfono.

F. Sistema de tratamiento: Mixto.

G. Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: Hacienda Pública y Administración Tributaria; Tribunal de Cuentas o Equivalente Autonómico; Bancos, Cajas de Ahorros y Cajas Rurales.

H. Transferencia Internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

I. Órgano Responsable del fichero: Ayuntamiento de Torrijas.

J. Servicios o Unidades donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Torrijas: Calle La Tienda 2 – Torrijas 44421.

K. Nivel de Seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Registro de entrada/salida de documentos.

A. Descripción de la finalidad y usos previstos: Procedimiento Administrativo.

B. Origen de los Datos (personas o colectivos): Ciudadanos y Residentes.

C. Procedimiento de recogida: Escritos o formularios de toma de datos.

D. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal; otras personas físicas

E. Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF/DNI; Nombre y Apellidos; Dirección; Teléfono; Otro tipo de datos (indicar): Datos relativos a la materia a la que se refieren los escritos registrados.

F. Sistema de tratamiento: Mixto.

G. Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunicación.

H. Transferencia Internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

I. Órgano Responsable del fichero: Ayuntamiento de Torrijas.

J. Servicios o Unidades donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Torrijas: Calle La Tienda 2 – Torrijas 44421.

K. Nivel de Seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Personal.

A. Descripción de la finalidad y usos previstos: Recursos Humanos; Gestión de Nóminas; Prevención de Riesgos laborales.

B. Origen de los Datos (personas o colectivos): Empleados.

C. Procedimiento de recogida: Encuestas o entrevistas y formularios de toma de datos.

D. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

E. Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF/DNI; Características Personales; Afiliación Sindical; Salud; nº SS/Mutualidad; Detalles de Empleo; Datos relativos a infracciones administrativas; Nº Registro de personal; Nombre y Apellidos; Dirección; Teléfono; Académicos y Profesionales.

F. Sistema de tratamiento: Mixto.

G. Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No se han definido Datos de Cesión o comunicación.

H. Transferencia Internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

I. Órgano Responsable del fichero: Ayuntamiento de Torrijas.

J. Servicios o Unidades donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Torrijas: Calle La Tienda 2 – Torrijas 44421.

K. Nivel de Seguridad: Nivel Básico.

Fichero: Padrón.

A. Descripción de la finalidad y usos previstos: Padrón de Habitantes.

B. Origen de los Datos (personas o colectivos): Ciudadanos y Residentes.

C. Procedimiento de recogida: Formularios de toma de datos.

D. Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal; Registros Públicos; Administraciones Públicas.

E. Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF/DNI; Características Personales; nº SS/Mutualidad; Nombre y Apellidos; Dirección; Teléfono; Académicos y Profesionales.

F. Sistema de tratamiento: Mixto.

G. Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: Instituto Nacional de Estadística.

H. Transferencia Internacional de datos: No se han definido Transferencias Internacionales.

I. Órgano Responsable del fichero: Ayuntamiento de Torrijas.

J. Servicios o Unidades donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Torrijas: Calle La Tienda 2 – Torrijas 44421.

K. Nivel de Seguridad: Nivel Básico.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por el plazo de treinta días,

desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, queda expuesto al público en el correspondiente expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrijas, 3 de Agosto de 2010.-El Alcalde, Joaquín Durbán López.

Núm. 38.050

VALJUNQUERA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza fiscal municipal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de Escuela Municipal Infantil, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

ORDENANZA FISCAL Nº 31.REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESCUELA MUNICIPAL INFANTIL.

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO:

Art.1.

En ejercicio de las facultades reconocidas por los artículos 133,2 y 142 de la Constitución Española, así como el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 al 19 todos ellos del propio texto refundido, éste Ayuntamiento conforme a lo establecido en el artículo 20.4 del mismo Texto, establece la Tasa por prestación de servicio de Escuela de Educación Infantil, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del TRLHL.

HECHO IMPONIBLE:

Art.2.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la utilización del servicio correspondiente a la asistencia y estancia en la Escuela de Educación Infantil de Valjunquera.

SUJETO PASIVO:

Art.3.

Serán sujetos pasivos, a título de contribuyentes obligados al cumplimiento de la obligación tributaria, las personas físicas responsables del menor (padre, madre o tutor/a), o en su caso, aquellas que se hubieren comprometido al pago de la tasa ante la Administración Municipal.

RESPONSABLES:

Art.4

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que hace referencia el artículo 43 de la citada Ley.

BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE:

Art.5.

La base imponible se determinará teniendo en cuenta la utilización de los servicios de acuerdo con lo establecido en las tarifas de la presente Ordenanza.

CUOTA TRIBUTARIA:

Art.6.

La tarifa de esta tasa será la siguiente:

-Cuota mensual por el servicio de educación infantil: 60 Euros.

EXENCIONES, REDUCCIONES Y BONIFICACIONES:

Art.7

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del TRLHL, no se reconoce beneficio tributario alguno, salvo los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

DEVENGO:

Art.8

La tasa se considerará devengada, naciendo la obligación de contribuir, cuando se inicie la prestación del servicio derivado del hecho imponible. El pago de la tasa tendrá carácter mensual, debiéndose hacer efectivo su importe al inicio de la prestación, y durante los cinco primeros días de cada mes, mediante domiciliación bancaria en la cuenta corriente designada al efecto por el sujeto pasivo.

NORMAS DE GESTIÓN.

Art.9

Las personas interesadas en la prestación del servicio a que se refiere la presente Ordenanza, deberán presentar solicitud detallada en el Registro General de este Ayuntamiento.

En caso de impago de una mensualidad dará lugar a la no admisión del niño en la Escuela Infantil, hasta 1 día después del pago.

La baja del alumno de la Escuela infantil deberá ser comunicada por escrito al Ayuntamiento antes del día 25 del mes anterior a aquel en que deba surtir efecto dicha baja.

INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS

Art.10

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y su calificación, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria, y demás disposiciones que la completan y desarrollan.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA:

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, serán de aplicación las normas contenidas en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 58/2002, de 17 de diciembre, General Tributaria y Reglamento General de Recaudación.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA:

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 25 de marzo de 2010, será de aplicación a partir de

su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Teruel y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Valjunquera, 9 de agosto de 2010.-El Alcalde-Presidente, José Escrig Vileta.

Núm. 38.048

VALJUNQUERA

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente, en sesión ordinaria de 25/03/2009, el Presupuesto anual, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2009, cuyo texto resumido es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I: Gastos de Personal.....	91.600
Capítulo II: Gastos en bienes Ctes. y Serv.....	167.600
Capítulo III: Gastos Financieros	1.000
Capítulo IV: Transferencias Corrientes.	33.300
Capítulo VI: Inversiones Reales.	404.000
Capítulo IX: Variación Pasivos Financieros.....	2.500
Total Presupuesto de Gastos.....	700.000

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I: Impuestos Directos.	73.300
Capítulo III: Tasas y Otros ingresos.	105.000
Capítulo IV: Transferencias Corrientes.	129.700
Capítulo V: Ingresos Patrimoniales	3.000
Capítulo VII: Transferencias de Capital.....	389.000
Total Presupuesto de Ingresos	700.000

Plantilla de Personal.

Personal laboral de duración determinada:

-Alguacil Servicios Múltiples: 1 plaza.

-Administrador Biblioteca: 1 plaza.

-Educador de Adultos: 1 plaza, según convenio.

-Maestro Educación Infantil: 1 plaza, según convenio.

Personal laboral Fijo:

-Limpiadora dependencias municipales: 1 plaza.

Funcionarios de empleo interino:

-Secretaria-Intervención: 1 plaza.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo ante esta Jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el siguiente al de la última publicación del presente acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valjunquera, 20 de julio de 2010.-El Alcalde-Presidente, José Escrig Vileta.

Núm. 38.116

VILLAFRANCA DEL CAMPO

OFERTA DE EMPLEO AÑO 2010.
 AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DEL CAMPO.
 PROVINCIA: TERUEL.
 CORPORACIÓN: VILLAFRANCA DEL CAMPO.
 Aprobada por Resolución de alcaldía de fecha 17-8-2010, en los siguientes términos:
 PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.
 NIVEL DE TITULACIÓN EXIGIDA: Profesor.
 - Denominación del Puesto: PROFESOR DE ADULTOS.
 - Núm. Vacantes: 1.
 - Sistema de acceso: Concurso.
 NIVEL DE TITULACIÓN EXIGIDA: Certificado estudios primarios.
 -Denominación del Puesto: Albañil.
 -Número de Vacantes: 1.
 -Sistema de acceso: Oferta a la oficina de empleo.
 NIVEL DE TITULACIÓN EXIGIDA: Certificado estudios primarios.
 -Denominación del Puesto: Peón.
 -Número de Vacantes: 1.
 -Sistema de acceso: Oferta a la oficina de empleo.
 Villafranca del Campo, 17-8-2010.-El Alcalde, Miguel Ángel Navarro Andrés.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Cuenta General

38.073.-Aliaga, año 2009.
 38.082.-La Zoma, año 2006.
 38.083.-La Zoma, año 2007.
 38.084.-La Zoma, año 2008.
 38.085.-La Zoma, año 2009.

Presupuesto Municipal

38.060.-Blesa, año 2010.
 38.072.-Santa Cruz de Nogueras, año 2009.

BOLETÍN OFICIAL
 DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
 C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL
 Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>**TARIFAS****Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €
 Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página
 impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
 Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.